

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las JUSTICIAS pagan 1 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.

www.wwww



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco. |
 Sayago..... | La Redaccion, calle
 Toro..... | de Malcocinado, n.º 3.
 Zamora..... |
 Alcañices..... D. Eugenio de Barros.
 Benavente..... D. Pedro Blanco Bobo,
 Puebla..... D. Manuel Montero.

www.wwww

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO

Núm. 276. GOBIERNO POLITICO.

1.ª SECCION.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha 8 del corriente se me ha comunicado la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á este de la Gobernacion de la Península con fecha 31 de Agosto próximo pasado una Real orden expedida con la misma al Director general de rentas provinciales, cuyo tenor es el siguiente:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por los Contadores del Cabildo catedral de Zamora, en solicitud de que se le devuelvan catorce mil doscientos veinte y dos reales y treinta y tres mrs. que pagaron las fincas que disfrutaban por las buenas cuentas de la contribucion extraordinaria de guerra, mandada exigir por las leyes de 12 de Agosto y 15 de Setiembre de 1837; y atendiendo S. M. á la justa reclamacion del citado cabildo, pues la mencionada ley de 15 de Setiembre de 1837 en su artículo 4.º espresamente escluye de la contribucion extraordinaria de guerra, y por consiguiente de las buenas cuentas que fija, las rentas de los bienes del clero secular, que por otra ley estaban declarados nacionales; se ha servido mandar que los pueblos que reportaron el beneficio de la exaccion de las buenas cuentas, reintegren al Cabildo de Zamora las sumas á que asciendan estas indebidas exacciones. = De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo trasladó á V. S. á fin de que la trasmita

á esa Diputacion provincial para su mas exacto y puntual cumplimiento.

Y para su publicidad la he mandado insertar en el Boletiu oficial. Zamora 17 de Setiembre de 1839. = Antonio Golfin.

Núm. 277.

Idem.

SECCION 3.ª = Circular.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 21 del actual me comunica la Real orden que sigue.

Con fecha 18 del actual ha tenido á bien S. M. la REINA Gobernadora dirigirme el Real Decreto siguiente:

Anhelando mi corazon ardientemente que la paz que han comenzado á disfrutar las provincias del Norte se asegure y consolide en toda la Monarquía, sobre las bases indestructibles del amor y reconocimiento de los pueblos; y queriendo dar una prueba inequívoca de lo dispuesto que me hallo á olvidar los pasados disturbios, y á no ver ya en todos los españoles sino súbditos obedientes y leales al Trono de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, y de lo muy grato y satisfactorio que me ha sido la medida, entre varias otras, adoptada por el ilustre General Duque de la Victoria, mandando alzar los secuestros y embargos practicados en virtud de las determinaciones del Gobierno y de los Gefes militares; conformándome con el parecer unanime del Consejo de Ministros, y mientras se publique la Ley de amnistia que mi Gobierno prepara para presentarla á las Cortes, he venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se confirman las disposiciones adoptadas por el General en jefe Duque de la Victoria en las provincias del Norte, sobre aiza-

miento de secuestros y devolucion de sus bienes á sus respectivos dueños.

Artículo 2.º Quedan derogados desde esta fecha todos los decretos y resoluciones generales ó particulares que ordenaban el secuestro y embargo de bienes por motivos políticos, en las provincias que se hayan sometido al convenio de Vergara.

Artículo 3.º Se devolverán inmediatamente á sus dueños los bienes secuestrados, siempre que reconozcan el Gobierno constitucional de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y se presenten á reclamarlos.

Artículo 4.º Este reconocimiento y presentacion deberá verificarse en el término de diez dias si los interesados se hallasen en las mismas provincias de su antiguo domicilio; en el de veinte, si residieren en la Península; en el de dos meses respecto de los que esten refugiados en el extranjero, y en el de cuatro meses para los que se encontrasen en las posesiones de Ultramar, excepto en las Islas Filipinas, para donde se entenderá el término el de un año, debiendo unos y otros obtener al efecto de las respectivas autoridades legítimas, ó de los representantes ó agentes de mi Gobierno en el extranjero, el correspondiente documento que acredite su mision y obediencia al Trono legítimo de mi excelsa Hija. = Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano.

El que traslado á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes,

Y yo lo hago publicar para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamora 24 de Setiembre de 1838. = Antonio Golfin.

Por el Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha 1.º del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente:

Para que las reclamaciones dirigidas á la estradiccion de pais extranjero de los reos que deben ser juzgados en España vayan debida y uniformemente instruidas, se ha servido S. M. resolver que los jueces, al hacerlas, las acompañen de un testimonio en que conste la naturaleza del delito, la gravedad de los cargos, y todas las circunstancias indispensables, dirigiéndose á la Audiencia respectiva, la cual, hallando completa la instruccion, ó completándola en otro caso, remitirá las diligencias al Ministerio de mi cargo con su informe fundado en los tratados existentes y en las reglas de

derecho internacional, á no ser que no procediese la reclamacion, en cuyo caso dictará la Audiencia el auto que corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Tribunal y demás efectos oportunos.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia, ha acordado se guardase y cumpliese, y transcribiese á V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia á los fines espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Setiembre 19 de 1838. = El Decano Regente interino, = Santiago de los Rios.

Número 279.

D. Vicente Vidal Saavedra, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y

emplaza á Natalio Vallecillo, vecino de esta Ciudad, para que en el preciso término de nueve dias, contados desde esta fecha, y por primer término, se presente ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, á responder á los cargos que contra el mismo resultan, en la causa que se sigue contra el espresado Vallecillo, Francisco Ruiz, (a) el Veleró, Antonio Almaraz y otros, por varios robos ejecutados en las inmediaciones de esta Ciudad; en la inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo hecho, le parará el perjuicio á que haya lugar. Zamora y Setiembre veinte y uno de mil ochocientos treinta y nueve. Vicente Vidal Saavedra. = Por mandado de su Sria. = Severiano Fernandez.

Concluye la lista electoral del distrito de Alcañices.

- Fernando Tola.
- Bernardo Blanco.
- Hilario del Rio
- Luis Tejero.
- Antonio Fernandez.
- Cayetano Rivas.
- Joaquin Martin.
- Carlos Lorenzo.
- Pablo Lorenzo.
- Pascual Rivas
- Alonso Fernandez.
- Bernardo Rivas.
- Gabriel Estevan.
- Fernando Moral.
- Matias Banilla.
- Domingo Crespo.
- Juan Prieto.
- D. Manuel Mezquita.
- José Alonso.
- Santiago Fagundez.
- Pablo Fuentes.
- Cipriano Vara.
- Luis Terron.
- Domingo Sanchez.
- Dionisio Vara.
- Santiago Flechoso.
- Leandro Campesino.
- Fabian Vara.
- Francisco Salvador.
- Francisco Rebollar.
- Isidro Vara.
- Felipe Santiago.
- German Alvarez.
- Juan Santiago.
- Dionisio Calvo.
- Leandro Martin.
- Manuel Fernandez.
- Marcelo Gago.
- Roque Martin.
- Pablo Fernandez.

- Isidro Fernandez.
- Fabian Genicio.
- Domingo Fernandez.
- Felipe Fernandez.
- Manuel Fernandez Calvo.
- Nicolas Vicente.
- José Martin.
- Julian Alonso.
- Francisco Blanco.
- Angel Casado.
- Ramon Manzana.
- Domingo Lorenzo.
- Francisco Fernandez.
- D. Francisco Mezquita
- José Prieto.
- Domingo Parra.
- Juan de Casa.
- D. Gaspar Gago.
- Ramon Perez.
- Antonio Codesal.
- Domingo Centeno.
- Manuel Fidalgo.
- D. José Moran.
- Miguel Rodriguez.
- Pascual Vallester.
- Tomas Codesal.
- Nicolas Flechoso.
- Pedro Romero.
- Antonio Calvo.
- José Dominguez.
- Agustin Dominguez.
- Segundo Rodriguez.
- Manuel Perez.
- Luis Medina.
- Antonio Perez.
- Antonio Gazapo.
- Pascual del Rio.
- Juan del Rio.
- Juan Lopez.
- D. Melchor Calvo.
- Pedro Nuñez.
- Gregorio Lopez.
- Vicente Carrillo.

- Domingo Lopez.
- Francisco Alonso.
- Baltasar Campo.
- Gregorio Tundidor.
- Antonio Fraile.
- Tomas Vara.
- Pedro Romero.
- Juan Bazal.
- José Fraile.
- Lorenzo Fraile.
- Lorenzo Calvo.
- Bartolomé Alonso.
- Santiago Mielgo.
- Inocencio Bayo.
- Manuel Roman.
- D. Gaspar Fraile.
- Simon Mar
- Francisco Martin.
- Manuel Rodriguez.
- Francisco Fernandez.
- Francisco Gago.
- Basilio Cruz.
- Julian Calvo.
- Francisco Campesino.
- Domingo Moral.
- Juan Baquero.
- Pascual Teso.
- Francisco Caballero.
- Pedro Martin.
- D. Manuel Puelles.
- D. Luis Lopez.
- Pascual Turnelo.
- Francisco Rodriguez.
- Juan Julian.
- Nicolás Bartolomé.
- Roque Rodriguez.
- Bonifacio Prado.
- Angel Rodriguez.
- Juan Prado.
- Juan Fernandez.
- Vitoriano Ranioyo.
- Jacinto Rodriguez.
- Dionisio Rivas.

- Pedro Requejo
- Tomás Bartolomé mayor
- Doroteo Rodriguez
- Manuel Anton
- Cayetano Centano
- Marcos del Rio
- Bernardo Figueroa
- Antonio Lozano (Lozano)
- Manuel Lozano (Lozano)
- Santiago Aguado
- Benigno Carbajo
- Manuel Carbajo
- Miguel Codesal
- Felipe Carbajo
- Ignacio Fagundez
- Cayetano Casado
- José Fernandez
- Isidro Pichel
- Pedro Gonzalez
- Sebastian Gonzalez
- D. Melchor Gago
- D. José Gago
- D. Vicente Gros
- Dionisio Martin
- Domingo Garzon
- Lucas España
- D. Francisco Pita
- José Cancelo
- Bernabé Pastor
- Santiago Gomez
- Domingo Manzanal
- Gregorio Pastor
- Pedro Manzanal
- Domingo Castaño
- Pablo Castaño
- Ramon Ramos
- Juan Cancelo
- Vicente Cabeza
- Clemente Cancelo
- Lorenzo Lozano
- José Antonio Cancelo

José Turiel
 Manuel Blas
 Antonio Castaño
 Bernardino García
 Froilan Prieto
 Andrés García
 Gaspar Pastor
 Dionisio Barrocal
 Domingo Leati
 Antonio Carballes
 Manuel Manjon
 Juan de Casas
 Simón Gago
 Roque Anton
 Victor Alvarez
 Angel Mezquita
 Antonio Calvo
 Vicente Anton
 Fernando Gomez
 Manuel Fernandez
 Francisco Manzanal
 Felipe Crespo
 Enrique Bollo
 Silvestre Alonso
 Manuel Carcelo
 Domingo Fernandez
 Juan Manuel Juan
 José de la Puerta
 Fernando Gomez
 Bartolomé Ferrero
 José Martín
 Isidro Pérez
 Agustín Ferrero
 Ramon Manjon
 Miguel Gallego
 Manuel Carbajo
 Manuel Manjon
 Andres Perez
 Santiago Facundez
 Pedro Tercon
 Benito Alvarez
 Dámaso Lorenzo
 Pascual Anton
 Tomas Calvo
 Baltasar García
 Joaquina Facundez
 Manuel Vara
 Bonifacio Perez
 Juan Sira
 Bernardo Miguel
 Julian del Rio
 Pedro Fernandez
 Tomás Sanchez
 Miguel del Rio
 Manuel del Río
 Patricio Gonzalez
 Domingo Prieto
 Juan Fernandez
 Francisco Vicente
 Agustín Perez
 Blas Lorenzo
 Domingo Fernandez
 Domingo Garzon
 Andres Codesal
 Angel Garzon
 Lorenzo Calvo
 Francisco Miguel
 Miguel Garzon
 Lorenzo Calvo
 José Lorenzo

Marcelino Calvo
 Pedro García
 Juan Dominguez
 Francisco Cañedo
 Andres Martino
 Francisco de la Peña
 Silvestre de la Peña
 Manuel Blanco
 Manuel Terrero
 Martin Vicente
 Antonio Poyo
 Ventura Poyo
 Bartolomé Mezquita
 Gregorio Tola
 Domingo Vazquez
 Angel Vicente
 Pedro Prieto
 Domingo Campo
 D. José Herrarte
 Miguel Raton
 Feliciano Calvo
 Pascual Fidalgo
 Francisco Ramos
 Francisco Esteban
 Francisco Ramon de Felipe
 Domingo Manzanal
 Bartolomé Rodríguez
 Domingo Carpintero
 José Bartos
 Angel Fernandez
 D. Manuel Gago
 Roque de Rivas
 Antonio Manias
 Juan Fernandez
 D. Antonio Marron
 Pedro Baquero
 Domingo Rio
 Francisco Raton
 Fernando Fernandez
 Manuel Terron
 Leon Vicente
 Domingo Fraile
 Manuel Castaño
 D. Zacarías Gago
 Manuel Rodriguez
 José Lopez
 Manuel García
 Andres García
 Juan Crespo
 Roque Cara
 Pascual Conquero
 Isidro Perez
 Antonio Mayor
 Julian Fernandez
 D. Pedro Gago
 Lorenzo Fernandez
 Felipe Fernandez
 Domingo Rios
 Mateo Fernandez
 D. Francisco Galarza
 Jacinto Campo
 D. Manuel Mezquita
 D. Pablo Carrion
 Juan Gago
 Antonio Fernandez
 D. Manuel Fraile Serrano
 Tomas Martin
 Justo Pelaez
 Pascual García
 Antonio Roman

Romualdo Roman
 José Raton
 Domingo Bazal
 Miguel Rivas
 Bernardo del Rio
 Domingo Fernandez
 Domingo Prieto
 Gregorio Cabelló
 Manuel Martín
 Bartolomé Turriell
 Julian Fernandez
 Ignacio Fagundes
 Nicolas Rodriguez
 Rodrigo Fernandez
 Simon Calvo.

Lista de los electores que han emitido sus votos en esta eleccion en el distrito electoral de Villalpando.

D. Ramon del Castillo
 D. Leandro Diez.
 D. José García.
 D. Francisco Aguado.
 Francisco Serrano.
 Alonso Fernandez.
 Manuel de Castro.
 Eulogio Cañibano.
 Francisco Gimás.
 Juan Cabello.
 Pedro Cabrera.
 Gregario Rebuelta.
 Simón Dominguez.
 Genaro Dominguez.
 Gonzalo Aguado.
 Feliciano Aguado.
 Juan Gabezas.
 Antonio Aguado.
 Francisco Vicente.
 Miguel Torres.
 Ciriaco Diez.
 Tirso Dominguez.
 Tomas de Castro.
 Venancio Gimás.
 D. Domingo Alaiz.
 D. Ramon Diez.
 D. Lorenzo Rodriguez.
 Tomas Carnero Castrillo.
 D. Benito Alaiz.
 Lino de la Fuente.
 D. Agustín de Diego.
 Agustín Pardo.
 D. Francisco Sanchez.
 Juan Infestas.
 Ignacio S. Pedro.
 Pedro Pan y Agua.
 Andres Barrera.
 Andres Treviño.
 D. José Treviño.
 Felix Calvo.
 José Morales.
 Lorenzo Fernandez.
 José Santos Lopez.
 Vicente Sanchez.
 D. Juan Aguado.
 Pablo Rodriguez.
 Francisco Morales.
 Pedro Caramarana.
 D. Tirso Prieto.
 Mateo Castrillo.

Cénon Aranda.
 José Comez Vega.
 D. Gregorio Sevillano.
 D. Manuel Represa.
 Manuel Alonso.
 D. Candido de Cepeda.
 D. Tomas Martinez.
 Gabriel Granados.
 Eduardo Villagomez.
 Marcelino Martinez.
 Francisco Sanchez Peña.
 Isidro Fernandez.
 Leon Nuñez.
 Bonfacio Allende.
 D. Manuel Oyiedo.
 José Infestas.
 D. Cesario Alonso.
 José Fernandez Perez.
 Francisco Rodriguez.
 José Treviño Rubio.
 Gregorio Zamora.
 Ignacio Zamora.
 Agustín García.
 Santiago Argüello.
 José S. Juan.
 D. Juan Mansilla.
 D. Miguel Rodriguez.
 José Manuel Espinosa.
 D. Isidro Cifuentes.
 Manuel Estevanez.
 Juan Manuel Frechilla.
 Agustín Rodriguez.
 Benito Allende.
 Antonio Gutierrez.
 Javier Alonso.
 Fernando Alonso.
 Lino Gutierrez.
 José Ferrero.
 Isidro Palmero.
 Felipe de Quesada.
 D. Blas de Caso.
 D. Santos Caramarana.
 Narciso Rojo.
 Ignacio Rojo.
 D. Inocencio Quesada.
 D. Tiburcio Luis.
 Gerónimo Lopez
 Francisco Rodriguez
 Gregorio Rojo
 D. Ramon Lopez
 Juan Antonio Allende.
 Manuel Herrero.
 José de Prada
 Nicolas Aparicio.
 Juan Lanseros Mayor
 Basilio Lopez.
 D. Antonio Requejo
 José Herrero.
 Juan Rodriguez.
 Felipe Bariego.
 D. Antonio Linacero
 D. Modesto Mazo.
 Vicente Perez.
 Francisco Mañanez
 Valentín Granado.
 Manuel de Prada Erce
 D. Faustino Vicente Ma-
 tute.
 D. Santiago Conejo
 Gervasio Morilla.
 D. Luis Angelon
 D. Jorge Cifuentes
 Francisco Frutos

Francisco Gonzalez
 D. Alejo Cepeda.
 Manuel Rodriguez.
 D. Pedro Nuñez.
 Fernando Carricajo.
 D. Manuel Brabo.
 Gregorio Villarino.
 Tomas Perez Rus.
 Vicente Caramazana.
 Antonio Nuñez.
 Matias Prieto.
 Antonio Pereira.
 Santiago Castresoy.
 Victor Villarino.
 Felix Prieto.
 Juan Allende.
 D. Agustin Sanchez.
 Tomas Pastor.
 Luis Perez.
 José Alvarez Garcia.
 Domingo Rodriguez.
 Pio Candami.
 Salvador Gonzalez.

Mateo Cañibano.
 Juan Luña.
 D. José Balboa.
 Santos Luna.
 Francisco Luna.
 Narciso Pereira.
 Antonio Perez.
 Adriano Linacero.
 Francisco Castresoy.
 Francisco Redondo.
 Cayetano Redondo.
 Ramon Redondo.
 Candido Asensio.
 Pedro Lopez.
 D. Carlos Cepeda.
 Agustin Carricajo.
 Vicente Fernandez.
 Vicente Mendez.
 Ezequiel Redondo.
 Eugenio Allende.
 Pablo Caramazana.
 D. Miguel Conejo.
 Baltasar Allende.

Gaspar Garcia.
 Pedro Redondo.
 José Granados.
 José Cimas.
 Fabian Cimas.
 José Garcia.
 Geronimo Valdes.
 Francisco Nuñez.
 Cayetano Garcia.
 Angel Gago.
 Vicente Lopez.
 Bernardo Fernandez Prada.
 José Gutierrez.
 Bonifacio Gonzalez.
 José Fernandez Villar.
 Francisco Granado.
 Santiago Lopez.
 Manuel de la Nogal.
 José Mazo.
 Manuel Fernandez Gonzalez.
 Felipe Gonzalez.
 Cayetano Alonso.
 Angel Alonso.

Victoriano Chimeno.
 Luis Fernandez.
 Gregorio Fernandez.
 Matias Gonzalez.
 Cayetano Serrano.
 Francisco de Cruz.
 José Diez.
 Blas Rojo.
 Manuel Martin.
 Agustin Delgado.
 Patricio Perez.
 Bernardo Ares.
 Claudio Ortega.
 Geronimo Fernandez.
 Francisco Lobato.
 Antonio Castillo.
 D. Francisco de Anton.
 Gutierrez.
 Andres Rojo.
 Vicente Rojo Lopez.
 José Rodriguez.
 Basilio Cabezas.
 Bernardino de Aro.

Número 280.

D. Fernando Rojas del Castillo, Intendente Subdelegado de rentas de esta ciudad de Leon y su provincia, etc.

Se hace saber al público, que con arreglo á instrucción tendrá efecto el día treinta del presente mes, y hora de las once de su mañana, en la oficina de esta Intendencia, el primer remate del derecho de venta de Aguardiente y licores de los pueblos del partido de la Capital (excepto la misma) bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto en la Administración de rentas de la provincia, donde se admitirán licitadores separadamente por Ayuntamientos; y caso de no hacerse postura á todos ellos, en el segundo remate para las mejoras del medio diezmo y diezmo se verificará el treinta de Octubre próximo, y será por partidos judiciales, ejecutándose el último remate del cuarto en grande, si aun en aquel caso no hubiese postores á la mayor parte de ellos, y adjudicarán definitivamente el día treinta de Noviembre en el mismo sitio y hora. Dado en Leon á quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y nueve. = *Fernando de Rojas.* = Por mandado de su Sria. = *Ezequiel Gonzalez de Reyero.*

Núm. 281. INTENDENCIA.

Aviso. Se saquen á pública subasta las Rentas provinciales de la Villa de Benavente y su término

alcabalatorio para el año próximo de 1840, según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribana de Rentas de esta Provincia, para que los licitadores se puedan enterar de su contenido. El primer remate se celebrará en los estrados de esta Intendencia el 18 del mes de Octubre próximo. El segundo el 28 del mismo mes y el último y perentorio el 8 de Noviembre siguiente. Zamora 28 de Setiembre de 1839. = *Antonio Rodriguez Sotillo.*

Número 282. GOBIERNO POLITICO
Anuncio. En el Pueblo de Moraleja no dará principio la vendimia hasta el día 13 de Octubre próximo, lo que hago público para conocimiento de aquellos que piensen dirigirse al indicado Pueblo con objeto de ocuparse de este trabajo. Zamora 28 de Setiembre de 1839. = *Antonio Golfín.*

Núm. 283. *idem.*
A ULTIMA HORA.

El Sr. Gefe politico de Logroño, con fecha 23 del actual, me ha dirigido la comunicacion siguiente:

El 21 del actual han entrado nuestras tropas en Estella, cuyos moradores salieron á recibirlos con entusiasmo. Ayer llegó á la misma ciudad el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, de donde piensa trasladarse á

aquí á las cuatro de la tarde, según avisa el telégrafo de Larraga, cuyo momento ansian vivamente todos los habitantes de esta leal ciudad para demostrar á S. E. su gratitud y reconocimiento por los servicios eminentes últimamente prestados por S. E. á su cara Pátria.

Lo que me comunico á los leales habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Zamora 28 de Setiembre de 1839. = Antonio Golfín.

AVISOS.

En la tarde del 25 del actual fueron robadas en término del pueblo de Ceadea, partido de Alcañices, dos caballerías, una macho mular de siete cuartas escasas, tres años para cuatro, pelo negro muy igual, bebedero claro, un lunar blanco en las agujas, al lado derecho una uña abierta, en un pie una cicatriz de herida: la otra una mula, su edad dos años para tres, aizada seis cuartas y media, pelo alcorzado, rozada en la cruz, tiene cicatrices de granos en todo el cuerpo; ambas llevaban albardas al uso del país y buenos aparejos. Si alguno tuviese noticia de su paradero, tendrá la bondad de notificarlo á su dueño Dionisio Martin, vecino de Carbajales, el que dará su hallazgo.

Redactor del Boletin, **JUAN VALLECILLO.**

Imprenta de LEONARDO VALLECILLO.